

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación provincial de Zamora.

CIRCULAR

CÉDULAS PERSONALES

Preguntan algunos Ayuntamientos si los Carabineros y Guardias civiles están ó no obligados á proveerse de cédulas personales.

La contestación es negativa. A los sargentos, cabos y soldados de estos Cuerpos los excluye del impuesto el número 5.º del apartado (B) del artículo 226 del Estatuto provincial, pero no á los Jefes y Oficiales de estos Cuerpos; estos deberán figurar en el padrón y se proveerán de cédulas de la clase 15.ª, grado 1.º, tarifa 1.ª

Tampoco están exceptuados ni los Guardias civiles ni Carabineros que paguen contribución, pues estos deberán figurar en el padrón y le es obligatorio proveerse de la cédula personal correspondiente, pues la excepción no se refiere más que al sueldo como militares disfrutaban, pero no cuando satisfacen contribución, pues entonces deberán ser clasificados con arreglo á esta.

En cuanto á sus mujeres é hijos, extremo que también se consulta, á estos no les alcanza la excepción citada, sus mujeres deberán figurar en el padrón y proveerse de la cédula correspondiente, teniendo en cuenta que cuando la mujer casada perciba rentas de su trabajo ó satisfaga contribuciones directas, la mujer deberá pagar la cédula que le corresponda por la tarifa 1.ª ó la 2.ª, los hijos deberán proveerse de la cédula de clase 13.ª, tarifa 3.ª

Cuando un Carabiniere ó Guardia civil satisfaga contribuciones directas y su mujer también, entonces el marido deberá figurar en la tarifa 2.ª acumulando las cuotas que paguen ambos cónyuges, pagando el marido la que le corresponda por el total acumulado y la mujer pagará únicamente cédula de la clase 13.ª tarifa 3.ª

Zamora 29 de Diciembre de 1925.—El Presidente, J. Bermúdez. R—3879

Inspección provincial de Primera enseñanza de Zamora

Notificación

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de Noviembre de 1925 inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 1.º del corriente, ha sido declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, por haber abandonado su destino, el Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Robledo (Ungilde), D. Aureliano Sánchez Martínez.

No habiendo podido ser notificada esta orden al interesado por no encontrarse en su domicilio oficial y desconocerse su actual residencia, por la presente, se notifica, advirtiéndole que, si en el plazo de treinta días, á contar desde que aparezca esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha reintegrado á su destino y solicitado la apertura del oportuno expediente gubernativo, será baja definitiva en el Magisterio oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del vigente Estatuto del Magisterio.

Zamora 28 de Diciembre de 1925.—El Inspector Jefe, Quirino Francisco Muñoz.

R—3865

Jefatura de Obras públicas

Visto el resultado obtenida en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y arreglos de paseos y cunetas de los kilómetros 7 y 8, 18 y 19 y 21 al 24 de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazo designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 100.125'31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar de esta fecha.

Zamora 26 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—3863

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilóme-

tros 9 al 18 y 41 de la carretera de Villacastin á Vigo á la de Madrid á La Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Zacarías Recio de Dios, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 89.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata pesetas 108.579'18, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar de esta fecha.

Zamora 26 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3864

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado, los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Fiscal de Boya, D. Angel Romero Castro.
Juez de Figueruela de arriba, D. José Crespo Fernández.
Juez de Manzanal del Barco, D. Vicente Rios Vicente.
Juez de Ricobayo, D. Jesús Andrés Barroso.
Fiscal de Ricobayo, D. Francisco Barroso Barroso.
Juez de Riofrio, D. Luis Blanco Casado.
Fiscal de San Pedro de Zamudia, D. Clemente Pastor Sandín.
Juez suplente de Santa María de Valverde, D. José Sandín Pérez.
Juez de Tábara, D. Juan Manuel Fincias.
Juez suplente de Trabazos, D. Basilio Rodríguez García.
Fiscal suplente de Villalcampo, D. Vicente Domínguez Bartolomé.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Benavente, D. Alfonso González Gómez.
Fiscal de Fuente Encalada, D. Manuel Delgado Peque.
Fiscal suplente de Fuentes de Ropel, don Eduardo García Ballesteros.
Juez de Uña de Quintana, D. Zacarías Martínez Carlos.
Fiscal de Villanazar, D. Joaquín Otero Yañez.

En el partido de Bermillo.

Fiscal de Alfaraz, D. Bernardo Pardo Marcos.

Fiscal de Argusino, D. Atilano Bermúdez Sevillano.

Juez de Bermillo, D. Vicente Santos Aparicio.

Fiscal de Bermillo, D. Victor Colino Ferrero.

Juez suplente de Cabañas, D. Vicente Sánchez Borrego.

Juez suplente de Fariza, D. Manuel Fadón Cosme.

Fiscal de Fariza, D. Lorenzo Vicente de la Iglesia; y suplente, D. Antonio Bartolomé Toribio.

Fiscal de Fornillos, D. Constantino Alonso Mngarzo.

Juez de Fresno, D. Antonio Molinero Herrero.

Juez suplente de Gáname, D. Pedro Gonzalo Garrote.

Fiscal suplente de Gáname, D. José Lucas Santiago.

Fiscal suplente de Palazuelo, D. Francisco Blanco Marino.

Juez de Peñausende, D. Manuel Galán Sastre.

Fiscal suplente de Peñausende, D. Florencio Mangas Rodrigo,

Juez de Salce, D. Esteban Carrascal Lucio.

Juez suplente de Tamame, D. Manuel Molinero Rodrigo.

Juez de Villamor de Cadozos, D. Luis Barrigós y Barrigós.

Juez suplente de Zafara, D. Andrés Martín Ramos.

En el partido de Fuentesauco.

Juez de La Bóveda, D. Bonifacio Cuadrado Crespo.

En el partido de Toro.

Juez suplente de Toro, D. Fernando Piorno Rodríguez.

En el partido de Villalpando.

Juez de Granja de Moreruela, D. Francisco Fernández Puente.

Fiscal de San Martín, D. Celestino González de Castro; y suplente, D. Victorio San Juan Alonso.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 19 de Diciembre de 1925.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez. R—3824

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
provincia de Zamora.

Pueblo de Peñausende.—Primera zona de Bermillo de Sayago.

Impuesto de Derechos Reales.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Derechos Reales, cumpliendo lo dispuesto en providencia de veintitrés de los corrientes se ha practicado al día siguiente el embargo de una finca correspondiente á Doña Inés Villarino Sogo, madre que fué de las deudoras Doña Ana Arribas Viñuela y Doña Margarita Arribas Viñuela, origen de la liquidación del débito que en el mismo se persigue.

Deudor: Doña Ana Arribas Villarino.

Débito principal: 14'83 pesetas.

Recargos: 2'22 pesetas.

Gastos: 15 pesetas.

Total: 32'05 pesetas.

Deudor: Margarita Arribas Viñuela.

Débito principal: 14'83 pesetas.

Recargos: 2'22 pesetas.

Gastos: 15 pesetas.

Total: 32'65 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y su calle de la Lana, señalada con el número 40, mide una extensión superficial de 65 metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 23 de la calle las Navas de Isabel Crespo, izquierda con casa de Francisco Mata y espalda con casa número 25 de dicha calle de Isabel Arribas Viñuela.

Un pajar en el casco de este pueblo, sin número y su calle de Zamora, mide una extensión superficial de 12 metros cuadrados, que linda por la derecha y espalda con casa número 72 de Angel Villarino Sogo, izquierda con calle de Zamora.

Deudor: D. Francisco Arribas Alonso.

Débito principal: 500 pesetas.

Recargos: 75 pesetas.

Gastos: 20 pesetas.

Total: 595 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y su calle de Cabecina, sin número, que consta de habitaciones bajas y mide una extensión superficial de 300 metros cuadrados, y linda por la derecha con casa número 46 de Juan Salvador, por la izquierda con calle pública, espalda con casa número 44 de Francisco Martín Crespo y de frente con dicha calle de Cabecina.

Asimismo se ha dictado en dicho expediente la siguiente

~~Providencia.~~ De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requieran á los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y resultando que dicho deudor ha fallecido y se desconoce quienes puedan ser sus herederos, ni constá tenga personas que le represente, he dispuesto de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sean hechas las notificaciones por medio del presente edicto que se colocará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en el periódico oficial de la provincia.

Peñausende 26 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Julio Martín.

FERMOSELLE

Propuesto por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el suplemento por transferencia de lo sobrante por ser innecesario de lo consignado en el presupuesto ordinario del año actual, en su capítulo 7.º al 6.º la cantidad de trescientas diez pesetas setenta y cinco céntimos, resto para dotar suficientemente el crédito consignado en el capítulo 13, artículo 3.º de mencionado presupuesto, se anuncia la exposición al público por término de quince días, del expediente formulado para tal propuesta con el fin de que puedan examinarlo los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas ante el Ayuntamiento pleno.

Fermoselle 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José Lorenzo. R—3845

MADERAL (EL)

Según me comunica el vecino de este pueblo Santos Manso López, le ha desaparecido una res vacuna de su domicilio el día veinticinco de los corrientes cuyas, señas son las siguientes: una vaca, pelo negro, cornialta, de seis años de edad próximamente.

Se ruega á las autoridades que si llega á ser habida den cuenta á esta Alcaldía.

El Maderal 27 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—3883

ABEZAMES

Para que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio puedan proceder á la formación del mismo, se hace preciso que por todos los vecinos, así como los hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, declaraciones juradas de las utilidades que obtengan de sus riquezas enclavadas en dicho término. Igual declaración presentarán todos los vecinos con casa abierta en este pueblo, obligados á contribuir en la parte personal del repartimiento general; en la inteligencia de que si dejaren de presentar indicadas declaraciones, se entiende se hallan conformes con la evaluación que hagan las Comisiones nombradas, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Reglamento de su razón.

Abezames 19 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Jerónimo de Castro. R—3823

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Este Ayuntamiento saca á pública subasta, bajo pliego cerrado, el arriendo de la Casa Matadero de esta villa para el próximo año de 1926, bajo el tipo de subasta de 1.000 pesetas.

Los licitadores tienen que depositar en este Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo fijado y plazo de admisión de solicitudes expirará á los veinte días, contados desde la fecha.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, donde podrá, el que lo desee, examinarlo.

Villamor de los Escuderos 18 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Eustasio Casaseca.—El Secretario, Pedro Salvador. R—3832

VILLARDECIERVOS

La Comisión municipal permanente, en sesión de 19 del actual, acordó aceptar la propuesta de transferencia de créditos formulada por el Secretario Interventor, consistente en 549 pesetas del capítulo 1.º artículo 6.º, como sobrante de la aportación municipal (ó contingente provincial de Diputación), más 114 pesetas 61 céntimos del capítulo 8.º artículo 8.º de la Brigada provincial Sanitaria (ó Instituto de Higiene) para pago del alumbrado público, al no haber consignación en presupuesto.

Lo que se hace público por término de quince días para oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y Estatuto municipal vigente.

Villardecervos 20 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Narciso Remesal. R—3846

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

ANUNCIO

PROVINCIA DE ZAMORA

PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA

TERMINO MUNICIPAL DE CASASECA DE CAMPEAN

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.

Cultivos y aprovechamientos	Clasificación	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
		En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal	1. ^a	1.650	82'50	114	41	90	25
Idem	2. ^a	1.500	75	104	14	54	19
Idem	3. ^a	1.350	67'50	94	109	47	35
Idem	4. ^a	1.200	60	83	35	88	30
Idem	5. ^a	1.050	52'50	73	99	61	43
Idem	6. ^a	900	45	63	55	74	61
Idem	7. ^a	750	37'50	52	85	62	79
Idem	8. ^a	600	30	42	83	47	94
Idem	9. ^a	450	22'50	32	81	73	21
Idem	10. ^a	375	18'75	27	120	69	24
Idem	11. ^a	300	15	22	112	76	84
Idem	12. ^a	225	11'25	16	29	95	33
Viña	1. ^a	4.000	200	282	3	52	57
Idem	2. ^a	3.200	160	226	19	70	47
Idem	3. ^a	2.400	120	169	24	1	66
Idem	4. ^a	1.600	80	113	35	81	82
Idem	5. ^a	1.200	60	85	24	96	25
Idem	6. ^a	800	40	57	51	40	39
Idem	7. ^a	400	20	29	97	36	36
Viña americana un año	Exenta	»	»	»	36	64	36
Idem idem dos años	Exenta	»	»	»	1	60	74
Idem idem tres años	Exenta	»	»	»	2	65	8
Era	Unica	»	»	142	9	31	55
Pradera	1. ^a	2.500	125	142	8		21
Idem	2. ^a	1.500	75	111	4	12	6
Idem	3. ^a	900	45	67	6	46	68
Arboles de ribera	1. ^a	950	47'50	54	1	33	37
Idem	2. ^a	450	22'50	26	1	28	53
Frutales	Unica	2.440	122	146		19	25
Almendros	Unica	450	22'50	29		26	44
Erial	Unica	65	3'25	4'75	29	38	70
Improductivo						33	39
Total.....					1.229	81	36

El presente cuadro de valores se halla expuesto al público durante quince días en la Junta pericial de Casaseca de Campeán, ante quien se podrán presentar, en el referido plazo, cuantas reclamaciones estimen convenientes.—El Ingeniero Agrónomo, Manuel Martínez Noriega.
R-3410

ZAMORA

Don Bernardo Carrascal Martín, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de apremio, de multas impuestas por esta Alcaldía, á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada á la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declarado incurso en el primer grado de apremio á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del cinco por ciento sobre el importe de la multa impuesta, á cada uno de ellos; y en su consecuencia procedase por el Sr. Recaudador

de arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento, á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente con sujeción estricta á las disposiciones de la citada Instrucción, y por último publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que dentro del término de cinco días, pueden satisfacer su descubierto, y que pasado este sin verificarlo, incurrirán en un nuevo recargo del diez por ciento, y se procederá contra ellos, con arreglo á la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde.—B. Carrascal.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Y para conocimiento de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación

Nombres de los deudores

	Pesetas
Leandro Carbajal	2
Casimira Martín	2
Manuel Teruelo	5
Manuel Borges	2
Magdalena Rodríguez	1
Isidora de la Peña	1
Leandro Carbajal	3
Valentina Gacía	5
Mariana Calvo	5
Antonia Vega	5
Aurora Castaño	5
José Gamazo	15
Gregorio Villalba	10

Dado en Zamora á veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, B. Carrascal. R-3844

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Milles de la Polvorosa.
Gallegos del Pan.

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita á los dueños de las prendas depositadas en este Juzgado y que al final se describirán, ocupadas á Juan Martínez de Silva en el sumario número ciento veinticinco de mil novecientos veinticinco por hurto, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado con las pruebas que los acrediten como tales, y á fin de recibirles declaración, ofreciéndoles el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Descripción de las prendas

- Una manta de estameña con fleco.
 - Una camisa de tela.
 - Una sábana de lienzo con puntilla.
 - Un mantón de pañete negro pelo rata.
 - Un pañuelo de pañete.
 - Un pañuelo de merino encarnado, con ramo verde y barquillo.
 - Tres mantillos redondos de paño fino y terciopelo.
 - Un pañuelo negro de la cabeza.
 - Un corset de señora.
 - Un mantón de merino de diferentes colores.
 - Un pedazo de tela de merino negra, como un metro.
 - Una capa manto de señora de paño fino y terciopelo.
 - Un pañuelo negro merino y ramos.
 - Un pañuelo blanco con las costuras bordadas.
 - Cinco cintas de seda en varios colores.
 - Un paño bordado.
 - Un abanico.
- Dado en Alcañices á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Salvador S. Terán.
R-3848

VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de información de dominio promovidos por D. Manuel Gómez Barcia en nombre y como representante legal de su mujer Urbica Soto Fernández respecto de las fincas siguientes:

Término de Villarrín de Campos.

1.^a Una tierra al Prado del Valle, de seis fanegas: linda N. Restituto Bueno, M. herederos de Benito Manjón, P. camino de Villafáfila y N. pradera de Sebastián Gómez.

2.^a Otra al Riego, de seis fanegas: linda N. Paulino Florez, M. hijos de Isidoro Ferrera, P. prado del Riego y N. Timoteo Gómez.

3.^a Otra al camino de Aspariegos, de dos fanegas: linda N. Restituto Prieto, M. herederos de Teresa Reguilón, P. Hipólito Prieto y N. Francisco Gómez.

4.^a Otra en las Veguitas, de dos fanegas: linda N. Josefa Calvo, M. Bonifacio Miñambres, P. con la Salina y N. Paulino Florez.

5.^a Otra al mismo pago, de tres fanegas: linda N. herederos de Máximo Gómez, M. camino Salina, P. Nicolás Gómez y N. la Salina.

6.^a Otra en los Valles, de cuatro fanegas: linda O. Pedro Soto, M. Angela de la Torre, P. Regato de los Toros y N. el mismo.

7.^a Otra en Villares, de dos fanegas: linda N. Regato del Pescuezo, M. Nicolás Bueno, P. Joaquín Gómez y N. Nicolás Gómez.

8.^a Otra en Val de la Fontana, de una fanega: linda N. Manuel Temprano, M. Ramiro Prieto, P. Matías Alonso y N. Feliciano Pérez.

9.^a Otra al mismo pago, de dos fanegas: linda N. herederos de Ramón de la Vega, M. herederos de Leandro Martín, P. Ramón Carbajo y N. herederos de León Gómez.

10. Otra á la Portilla, de seis fanegas: linda N. herederos de Manuel Bueno, M. camino público, P. Pablo Alonso y N. Dionisio Alonso.

11. Otra á Mongordo, de cuatro fanegas: linda N. herederos de Jenaro Bueno, M. senda de la Portilla, P. Vicente Alonso y N. senda del Torimal.

12. Otra al Teso Castro, de dos fanegas: linda N. Ángel Prieto, M. Emilio Gómez, P. Diego Ferreras y N. José Cazorra.

13. Otra camino San Pedro, de tres fanegas: linda N. camino, M. Félix Maroto, P. Teodoro de la Fuente y N. pradera Manuel Andrés.

14. Otra al camino de Benavente, de dos fanegas: linda N. Nicolás Gómez, M. Heliodoro Florez, P. camino y N. Francisco Gómez.

15. Otra al Real, de ocho fanegas: linda N. Silvestre de la Torre, M. Lorenzo Alvarez, P. herederos de Jenaro Bueno y N. Bonifacio Miñambres.

16. Otra camino Villafáfila, de dos fanegas: linda N. Manuel Andrés, M. el mismo, P. Ricardo Vidal y N. Julio Florez.

17. Otra al Salinar, de dos fanegas: linda N. Cañada, M. herederos de Ramón de la Vega, P. Mateo Lozano y N. Matías Vidal.

18. Otra al Prado de la Vega de nueve celemines: linda N. el prado, M. Casimiro Pérez, P. Pedro Gómez y N. Manuel Andrés.

19. Otra al Camino Colorado, de una fanega y seis celemines: linda N. camino, M. herederos de Leopoldo Gómez, P. Leoncio Florez y N. Juan Manuel Rodríguez.

20. Otra á la Pradera Ancha, de ocho fanegas: linda N. herederos de Jenaro Bueno, M. pradera pública, P. Félix Maroto y N. Segundo Florez.

21. Otra en Pozuelos, de dos fanegas: linda N. Félix Maroto, M. Miguel Gómez, P. Bernardo Robles y N. prado comunal.

22. Otra al Hondal, de dos fanegas: linda N. Nicolás Gómez, M. José Carnero, P. Segundo Flores y N. pradera de herederos de Nicolás Gómez.

23. Otra al Hondal, de tres fanegas y seis celemines: linda N. Francisco Gómez, M. Guillermo Miñambres, P. Bonifacio Miñambres y N. pradera de herederos de Nicolás Gómez.

24. Otra á la viña de Domingúin, de dos fanegas: linda N. Marcelino Carnero, M. Francisco Martín, P. Eladio Vidal y N. carretera del Estado.

25. Otra al mismo pago, de una fanega: linda N. Pablo Alonso, M. carretera del Estado, P. Diego Ferreras y N. Godofredo Ferreras.

26. Otra en Peñadodera, de tres fanegas: linda N. Alejandro Gómez, M. camino de Quintos, P. herederos de León Martín y N. senda del Cerral.

27. Otra á la Senda de los Pescadores, de dos fanegas: linda N. Vicente Gómez, M. herederos de Nicolás Gómez, P. Ricardo Vidal y N. dicha senda.

28. Otra á la Senda de las Carbás, de tres fanegas: linda N. senda comunal, M. Emilio Gómez, P. herederos de Nicolás Gómez y N. la misma senda.

29. Otra al Salinar, de dos fanegas: linda N. Feliciano Gómez, M. Recaredo Vidal, P. Miguel Gómez y N. Egidio Gómez.

30. Otra al Senao, de dos fanegas: linda N. Mateo Temprano, M. camino público, P. Juan Soto y N. Gregorio Gutiérrez.

31. Otra al Monte San Pedro, de cuatro fanegas: linda N. José Alonso, M. camino de la Granja, P. herederos de Miguel Martín y N. Bernarda Soto.

32. Una era en las eras grandes, de una fanega: linda N. Luciano Martín, M. y P. camino publico y N. Eliseo Alonso.

33. Una tierra en Pozuelo, de tres cuartas: linda N. Dimas Miguelez, S. León Carnero, O. Francisco Alonso y N. Alfredo Gómez.

34. Otra en la Portilla, de diez cuartas: linda E. herederos de Matías Alonso, M. y P. Urbina Soto y N. herederos de Matías Alonso.

35. Otra á la Callejina, de ocho cuartas: linda N. Blas Vidal, S. Modesto León, P. herederos de Benito Morejón y N. herederos de Jenaro Bueno.

Casco de Villarrín de Campos.

36. Una casa en la calle del Rosario, sin número, ignorándose la superficie: linda derecha entrando Restituto Bueno, izquierda y espalda partija de Isidro Soto.

37. Otra en la calle de San Roque, sin número, ignorándose la superficie: linda derecha entrando José Carnero, izquierda Brigida Calvo y espalda Recaredo Vidal.

38. Una panera en el arrabal de San Roque, sin número y sin constar superficie: linda derecha entrando Miguel Gómez, izquierda herederos de Antonio González y espalda Aurelia Barcia.

Término de Otero de Sariegos.

39. Una tierra á las Lagunillas, de cinco fanegas: linda N. y S. Conde Superunda, P. Cañada Valdecasas y N. herederos de Jenaro Bueno.

Y que por este Juzgado se ha acordado publicarlo por edictos por término de ciento ochenta días y por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan comparecer en dicho expediente ó hacer uso de sus derechos las personas

ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Se hace constar que este es el segundo edicto que se publica por término de sesenta días, á contar desde la inserción.

Dado en Villalpando á diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Enrique Cid.—P. S. M., Carlos Roda. R—3875

FUENTESAUCA

Requisitoria

Manuel Noboa, viajante de alhajas, representante de una joyería de Valladolid, hijo político de una señora llamada D.^a Francisquita, que residió últimamente en Madrid, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión, recibirle declaración indagatoria y práctica de otras diligencias, por seguirse contra el mismo el sumario número diez y nueve de mil novecientos veinticinco, por estafa.

Se ruega á las Autoridades la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Fuentesauca á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez de instrucción, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Marino Burgos. R—3822

MEDINA DEL CAMPO

14^o Regimiento Pesado de Artillería.*Requisitoria.*

Fernández Uña, Germán; hijo de Andrés y de Anastasia, natural de Pozuelo de Vidriales, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pozuelo de Vidriales, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar ante el Juez instructor D. Guillermo Siso Pedros, Teniente de Artillería con destino en el 14^o Regimiento Pesado, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo 27 de Diciembre de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Guillermo Siso. R—3866

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera, núm. 16

Requisitoria.

Diez Martín, Francisco; hijo de Manuel y de María, natural de Fermoselle, provincia de Zamora de 21 años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Fermoselle y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor D. Gregorio Felipe Martín, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, número 16, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca 23 de Diciembre de 1925.—El Juez instructor, Gregorio Felipe. R—3849